



SEGUROS COLECTIVOS

K	R.E.SEG.VIDA	POL.304010	BCO VITA	01.21
K	R.E.SEG.VIDA	POL.304010	BCO VITA	
K	R.E.SEG.VIDA	CONYUGE	SUPERSTITE	

En la nómina de febrero habréis podido comprobar distintos conceptos de Retribución en Especie bajo el epígrafe Seguro de Vida que corresponden a dos seguros diferentes y que os explicamos a continuación.

SEGURO DE VIDA CONVENIO COLECTIVO

R.E. SEG. VIDA CONYUGE SUPERSTITE

La Retribución en especie bajo el epígrafe Seguro Vida Conyuge Superstite se imputa **una vez al año** (normalmente en febrero) y corresponde al Seguro de Vida recogido en el Convenio Colectivo, que cubre la contingencia de fallecimiento con un importe de 10.000 €. El beneficiario (hasta la publicación del nuevo convenio) era el cónyuge superstite. Con la publicación del XIV Convenio este derecho se hace extensivo a toda la plantilla (tengan conyuges o no) que designarán al beneficiario en caso de fallecimiento.

Por lo tanto, tras la publicación del convenio, este seguro (y su imputación en nómina) se ampliará a todas las personas con independencia de su estado civil.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

R.E. SEG. VIDA POL. 304010 BCO VITA

El otro epígrafe corresponde al Seguro Colectivo de Vida que tienen todas las personas en virtud de lo recogido en el Anexo II del Acuerdo de Homologación de 2018.

Este seguro imputa retribución en especie mes a mes en la nómina, y en febrero se ha regularizado la imputación de enero y la del propio mes en curso.

Este seguro cubre las contingencias de:

- | | |
|---|----------------------|
| • Fallecimiento, invalidez | Capital asegurado |
| • Fallecimiento en accidente | Capital asegurado x2 |
| • Fallecimiento en accidente de circulación | Capital asegurado x3 |

y **mantiene su vigencia para el colectivo de prejubilados** hasta la jubilación **o para aquellas personas que abandonen el banco en un ERE y perciban la indemnización en forma de renta temporal** (mayores de 55 años hasta 61 años).

SEGURO SUPERVIVENCIA

Adicionalmente y de manera complementaria a este seguro colectivo, el personal procedente del **Banco Central Hispano** al que le resulte de aplicación el **AMSEC de 29/05/1992** está recibiendo en estos días la actualización de la póliza individual que asegura la contingencia de **"Supervivencia" a la fecha en la que la persona asegurada cumpla los 65 años**. En este caso el capital asegurado es de **4.507,59 € para los niveles I, II y III** y de **3.380,69 € para el resto de los niveles**.

COVID-19 MASCARILLAS

Desde **CCOO** venimos insistiendo desde el inicio de la pandemia sobre la importancia de cumplir las normas que las autoridades sanitarias vienen dictando para poder atajar cuanto antes este virus. Por este motivo saludamos con satisfacción que el Banco se haya dirigido a la plantilla para **recordar la obligatoriedad del uso de la mascarilla en todo momento dentro de los centros de trabajo**, tal y como **CCOO** ha venido recordando de manera insistente.

A este respecto también queremos insistir en la **importancia de las medidas de cuidado e higiene** de las mascarillas corporativas remitidas por el banco y que no todas son igual de efectivas contra el virus **debiendo usar en todo momento mascarillas quirúrgicas o las etiquetadas como FFP2**. Por lo tanto, asegurate que las mascarillas que usas sean quirúrgicas o FFP2.

Recuerda que con la salud no se puede jugar y conseguir acabar con esta lacra es una tarea de todos

TRASPASO EMPRESAS DEL GRUPO

Hoy es el último día de trabajo en Banco Santander para aquellas personas que inician una nueva actividad en alguna de las empresas del grupo a partir del próximo mes de marzo.

CCOO como **garante de los acuerdos que firma** va a seguir al lado de la plantilla que continúa trabajando en el grupo para **seguir velando por las condiciones de trabajo y el cumplimiento de los acuerdos alcanzados**, tal y como dejamos patente en la primera Comisión de Seguimiento del ERE celebrada ayer en la que **CCOO** intervino solucionar las incidencias que no estaban en el acuerdo y alguna ocurrencia, como en el caso de los horarios de Alicante donde ya han rectificado, tras la denuncia de **CCOO**.

La **garantía del mantenimiento del empleo frente a la destrucción de puestos de trabajo** fue uno de los argumentos esgrimidos por **CCOO** para poder alcanzar un acuerdo en un ERE que aún tiene por delante todo el año 2021 para su ejecución.

Por este motivo, **CCOO** seguirá al lado de todas las personas, en el Banco y en las empresas del grupo, **como la mejor garantía de sus condiciones laborales**.

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero •



• banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la unionnet work international

